

0465-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con dos minutos del veintidos de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108880277	ALEXANDER LEON MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
702060144	YANIN ADRIANA MORALES CASTRO	VOCAL PROPIETARIO
700501091	EFRAIN GONZALO CALVO ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
702620904	NATALIA SOFIA MORALES CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
206610037	OLGER GERARDO MENDEZ MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE
701530738	ROSARIO CALVO CHAVES	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700960789	DERSY JACQUELINE ZUÑIGA BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108880277	ALEXANDER LEON MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701280231	ALVIN OWEN SANDI CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702060144	YANIN ADRIANA MORALES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010579	ARLEDA MARITZA CUBILLO ORTEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
700501091	EFRAIN GONZALO CALVO ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
702620904	NATALIA SOFIA MORALES CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
206610037	OLGER GERARDO MENDEZ MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE
700710655	RICARDO DAVID HUMPHREYS VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Adrián Fonseca Barahona, cédula de identidad 701220637, como presidente propietario y delegado

territorial propietario y Nivia Cassandra Reid Hebbert, cédula de identidad 701220637, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ambos, por ostentar doble militancia con el partido Nueva Generación, al estar nombrados como delegado territorial suplente y tesorera suplente, respectivamente, en el cantón Central de la provincia de Limón, acreditados así mediante autos 2455-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno y 3552-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las **cartas de renuncia originales de los señores Fonseca Barahona y Reid Hebbert a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **presidente y secretario propietarios y dos delegados territoriales propietarios**; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref., No.: 03148-2024